

## **Reporte sobre la Magistratura en el Mundo**

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)\*

### **Cortes del Mundo**



**Suecia, Suprema Corte**

### **OEA (CIDH):**

- **La CIDH anuncia su 178° Período de Sesiones Virtual y recibe solicitudes para audiencias públicas.** La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) realizará el 178° Período Ordinario de Sesiones de manera virtual del 2 al 12 de diciembre de 2020. La adopción del formato virtual se propone atender al cumplimiento de sus mandatos y funciones ante la gravedad de la situación que sigue atravesando la región y el mundo debido a las afectaciones a la salud de miles de personas como consecuencia de la pandemia del coronavirus (COVID-19). La CIDH recibe a partir de hoy solicitudes de audiencias públicas mediante el sistema disponible en el sitio web de la CIDH. El sistema cierra el 23 de septiembre de 2020 a las 23:59, hora local en la sede de la Comisión en Washington, D.C. Se recibirán solicitudes relativas a todos los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA). Este sistema es el único medio para realizar dichas solicitudes, y está disponible en los cuatro idiomas oficiales de la OEA: [español](#), [inglés](#), [portugués](#) y [francés](#). Hasta un mes antes de las audiencias se enviarán las decisiones de las solicitudes aprobadas. El calendario de audiencias se publicará en la [página Web de la CIDH](#) dos semanas antes del inicio del periodo de sesiones. Las reuniones virtuales con la Comisión se realizarán a través de una plataforma que permita un acceso fácil y seguro, a ser informada oportunamente. La CIDH notificará a las partes los detalles para la conexión y los lineamientos de seguridad para las reuniones. La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

## **Argentina (Diario Judicial):**

- **Juez publicó en su cuenta de Instagram la transmisión del veredicto en un juicio por despidos.** El fallo también cuenta con hipervínculos que redireccionan a la demanda, contestación y pericias. El magistrado del Juzgado nacional de 1° instancia del trabajo, Alejandro Aníbal Segura, dejó colgado un posteo en su Instagram personal (@juezfedsegura) sobre su resolución en autos "SANTELLAN, JULIO VICENTE v. KODJAIAN, MANUEL OSVALDO Y OTRO s/DESPIDO". No es sólo la única novedad, ya que el fallo, firmado digitalmente, cuenta con hipervínculos que redireccionan a las prescripciones cargadas en el sistema de consultas web del Poder Judicial de la Nación. De esa forma, en la sentencia hay enlaces a la demanda, contestación, testimoniales, pericias, e incluso a la jurisprudencia invocada por el juez en otras causas. En lo que hace al fondo del asunto, Segura decidió hacer lugar a la demanda interpuesta por Julio Vicente Santellán contra Manuel Osvaldo Kodjaian y contra Emanuel Darío Kodjaian. Por ende, condenó a éstos en forma solidaria a abonar al actor dentro del quinto día de quedar firme la liquidación prevista en el art. 132, LO, la suma de \$527.583,32. "Luce cumplido el recaudo establecido en el art. 80, LCT y el dec. 146/2001, ya que la accionante emplazó a la accionada para que le entregue los certificados de trabajo y de servicios con resultado infructuoso" determinó el magistrado. El demandante, que trabajaba como pintor en un Taller de Chapa y Pintura, presentó carta documento ante la Justicia laboral porque le adeudaban los haberes de enero de 2017. Ante el rechazo de los empleadores, se consideró despedido, por lo que reclama las indemnizaciones correspondientes. El juez "instagramer" hizo lugar al reclamo y declaró al despido indirecto precedente (arts. 242 y 246, LCT, correspondiéndole las indemnizaciones por antigüedad, preaviso omitido, integración del mes de despido, aguinaldo y vacaciones proporcionales (arts. 232, 233, 245, 123 y 156, LCT). "Luce cumplido el recaudo establecido en el art. 80, LCT y el dec. 146/2001, ya que la accionante emplazó a la accionada para que le entregue los certificados de trabajo y de servicios con resultado infructuoso" determinó el magistrado. "Asimismo habré de condenar a la accionada a entregar a la parte actora los certificados de aportes y de servicios de acuerdo a las circunstancias acreditadas en autos dentro de los treinta días de quedar firme el presente pronunciamiento, bajo apercibimiento de imponerle sanciones conminatorias (art. 804, CCyCN)" concluyó. El veredicto se puede observar en el siguiente enlace: <https://www.instagram.com/tv/CEfjCzDAC6o/>

## **Brasil (EFE):**

- **Un tribunal condena a un exjuez de la CorteIDH por agredir a su exesposa.** Un tribunal brasileño condenó este martes a 6 meses y 23 días de prisión por agresión a su exesposa al jurista Roberto Caldas, que en mayo de 2018 renunció a su mandato como juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH) en medio del escándalo generado por las acusaciones de violencia doméstica. El Tribunal de Justicia del Distrito Federal de Brasilia y Territorios halló a Caldas culpable de las acusaciones y fue condenado a una pena que podrá cumplir en régimen abierto o convertir en prestación de servicios a la comunidad, informaron fuentes judiciales. La jueza Jorgina de Oliveira, titular del Juzgado Primero de Violencia Doméstica y Familiar contra la Mujer, consideró que el jurista, que llegó a desempeñarse como presidente de la Corte de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos (OEA) por un bienio, incurrió en los crímenes de agresión, amenaza e intento de humillación ilegal contra su exesposa, Michell Marys. En la denuncia que entabló por agresiones, maltratos, asedio moral y violencia doméstica, la víctima presentó ante la Justicia grabaciones de audio de las discusiones de la pareja en las que se escuchan diferentes insultos y ofensas, y se insinúan agresiones físicas. En la época, la defensa de Caldas alegó que el hecho de que la exesposa grabara las conversaciones a lo largo de 6 años "demuestra una relación enfermiza por su parte", y dijo que las ofensas verbales son injustificables, pero insistió en que su cliente "niega perentoriamente cualquier agresión física". Según la defensa, el juez sufrió presiones, incluso la amenaza del escándalo público, para aceptar un acuerdo financiero contrario a sus intereses en el litigio de divorcio que lo enfrentó con su exesposa en 2017, tras 13 años de matrimonio. "No celebro la condena al padre de mis hijos, pero veo una esperanza para todas las mujeres que, como yo, fuimos víctimas de violencia doméstica", afirmó Marys en un mensaje que publicó en las redes sociales tras conocerse la sentencia. "Mi único deseo es que la condena sirva de ejemplo para que la violencia contra la mujer termine en nuestro país", agregó la víctima, quien dijo haber sufrido abusos durante los 13 años de matrimonio. El escándalo llevó al jurista a solicitar inicialmente una licencia temporal como uno de los siete jueces de la Corte para poder dedicarse integralmente a su defensa, pero después terminó renunciando a su mandato de forma definitiva. Caldas representaba a Brasil en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, un órgano autónomo de la OEA con sede en Costa Rica y que juzga denuncias sobre asuntos humanitarios y de defensa de las minorías. Fue postulado por el Gobierno brasileño en 2011 y la OEA lo eligió en 2012 para un mandato que comenzó en 2013 y debía concluir a finales de 2018.

Caldas presidió la Corte entre 2016 y 2017. El magistrado desarrolló toda su carrera en las áreas de derechos humanos, laboral y de combate al trabajo esclavo y fue miembro de la Comisión de Ética Pública de la Presidencia de Brasil entre 2006 y 2012, período en que también integró el Consejo de Transparencia y Combate a la Corrupción del Gobierno del entonces presidente Luiz Inácio Lula da Silva.

### **Colombia (El Tiempo):**

- **Corte Suprema notifica a defensa de Uribe paso de proceso a Fiscalía.** La Corte Suprema de Justicia le notifica a la defensa del expresidente Álvaro Uribe la decisión (por unanimidad) del paso del proceso por soborno a testigo y fraude procesal a la Fiscalía. "Como quiera que Álvaro Uribe se encuentra cobijado con la medida de aseguramiento de detención preventiva, sustituida por la de domiciliaria de conformidad con el Código de Procedimiento Penal aplicable para estos casos (Ley 600 de 2000), quedará a disposición del Fiscal General", dice un comunicado revelado tras la noticia de EL TIEMPO. También dijeron que, con ponencia del magistrado César Reyes, se argumentó que, tras su renuncia al Senado, "no se mantiene la competencia dentro del proceso". Además, que se trata de delitos comunes: "Por tratarse de delitos comunes y, además, por no encontrarse vínculo alguno de los hechos con la actividad funcional de legislador, o que fueran su necesaria consecuencia o el medio y oportunidad propicia para su ejecución o un desviado o abusivo ejercicio de funciones, se resolvió remitir el proceso a la Fiscalía General". La Corte deja claro que las conductas que se indagan no tienen nada que ver con su actividad congressional, como lo alegó la defensa del expresidente, en cabeza de Jaime Granados. Además, hubo una ruptura procesal, pues el caso del congresista Álvaro Hernán Prada continúa bajo la órbita del alto tribunal. Los argumentos. Aunque el texto de la decisión contenido en cerca de 60 folios aún no se conoce, fuentes del alto tribunal le dijeron a este diario que, tras tres sesiones en donde se discutió el caso, los magistrados de la Sala de Instrucción se inclinaron a aceptar los argumentos de la defensa. "A partir de hoy se da inicio al procedimiento de entrega del expediente, compuesto por numerosos cuadernos, así como al copiado de múltiples medios magnéticos contenidos en el mismo", dice el comunicado, firmado por el presidente de dicha Sala, magistrado Héctor Alarcón. La Fiscalía y el Inpec también están siendo notificados en este momento de la decisión para que tomen las medidas dentro de su ámbito, explicaron sin dar mayores detalles de la decisión inmediata sobre la detención domiciliaria que, en todo caso, su defensa puede pedir que sea sustituida. La defensa de Uribe insistió desde un principio en que la Corte debía definir su competencia dentro de los 5 días hábiles posteriores a la solicitud de traslado. Aunque fuentes del alto tribunal señalaron que no tenían términos, por haber una persona privada de la libertad (Uribe), la decisión se aceleró. El senador del Polo Democrático Iván Cepeda, quien es considerado como víctima dentro de la investigación, dijo este lunes que acata la decisión del alto tribunal de enviarle este proceso a la Fiscalía General. Pero advirtió que recusará al fiscal general, Francisco Barbosa, así como a la vicefiscal, Martha Mancera, para que se aparten de encabezar estas investigaciones. Además, que el presidente Iván Duque no podría conformar la terna para buscar un fiscal ad hoc, por su cercanía con Uribe. Según Cepeda, la Corte Suprema entraría a definir el caso del fiscal ad hoc.
- **Juez niega matrimonio civil a dos mujeres alegando su moral cristiana.** El juez décimo civil municipal de Cartagena rechazó la solicitud de matrimonio civil de dos mujeres. "No puedo casar a dicha pareja del mismo sexo porque ello contraría mi moral cristiana, va en contra de mis principios esenciales", dice en su sentencia el juez Ramiro Flórez Torres, quien manifiesta, además: "cuando exista conflicto entre lo que dice la ley humana y lo que dice la ley de Dios, yo prefiero la ley de Dios, porque prefiero agradecer primero a mi señor Dios todopoderoso antes que al ser humano". La decisión ha sido rechazada por organizaciones que trabajan en la defensa de derechos de la población LGBTI, las cuales advierten que Flórez está desconociendo la sentencia SU-214/16, con la cual la Corte Constitucional aprobó en 2016 el matrimonio entre parejas del mismo sexo. Incluso, desde algunos sectores señalan que esto es motivo suficiente para investigarlo y sancionarlo. En su fallo, cabe recordar, el alto tribunal estableció que las parejas del mismo sexo que deseen casarse por lo civil, pueden hacerlo en notarias y juzgados sin ningún tipo de discriminación ni rechazo y con las mismas formalidades y requisitos que un matrimonio heterosexual. Sin embargo, en esta sentencia, fechada el 31 de agosto, el juez dice que su decisión "no contraría que vivamos en un Estado laico, como lo ha dicho la Corte Constitucional", pues, según su interpretación, teniendo en cuenta que "el preámbulo de la Constitución invoca la protección de Dios, y se debe jurar por Dios, la laicidad predicada por los magistrados, y por varios doctrinantes, es, con el mayor respeto, artificiosa". Por último, señala que su decisión "no es discriminación", sino "compresión de las normas que nos rigen". Ante lo ocurrido, se conoció que Caribe Afirmativo, una organización que trabaja por los derechos de población LGBTI en el Caribe colombiano, está acompañando a la pareja. Wilson Castañeda, director de esa organización, aseguró: "bajo el entendido que no solo los jueces pueden

casar, nos hemos puesto al servicio de la pareja para acompañarla a una notaria de la ciudad para que allí pueda hacer uso del derecho al matrimonio, como lo reconocen las diferentes sentencias de la Corte Constitucional". El hecho también fue rechazado por algunos congresistas. Angélica Lozano, senadora del Partido Verde -y quien, cabe decir, es abiertamente lesbiana-, escribió en su cuenta de Twitter que "el Consejo Superior de la Judicatura Garantía y la Procuraduría tienen oportunidad para proteger los derechos de ellas (la pareja) y la pedagogía y sanción al juez que abusa". "La homofobia vestida de juez", dijo, por su parte, el representante a la Cámara Mauricio Toro. El congresista, quien es que abiertamente homosexual, añadió que "los derechos fundamentales no están sujetos a la discrecionalidad de un juez". Incluso, el senador Roy Barreras, del Partido de la U, presentó este martes una denuncia en contra del juez. "Es una ofensa para la comunidad LGBTI de Colombia la actitud de este juez de la República, que tiene la obligación de cumplir la ley y la Constitución. Supone el señor juez que el hecho de ser miembro de la comunidad LGTBI es estar excluido de Dios, es decir que Dios es incompatible con ser LGTBI, por lo tanto, en lugar de ser juez es inquisidor y los considera pecadores", comentó el senador. Barreras señaló que el juez estaría cometiendo el delito de prevaricato por acción, que se configura cuando un servidor público profiere una "resolución, dictamen o concepto manifiestamente contrario a la ley". En redes sociales, decenas de organizaciones, activistas y usuarios en general usaron el hashtag #LaHomofobiaNoEsCristiana para rechazar la decisión del juez décimo civil municipal de Cartagena.

### **Estados Unidos (AP):**

- **Tribunal federal anula prohibición de arrestar migrantes en tribunales.** Una corte federal de apelaciones anuló el martes un fallo que prohibía a agentes de inmigración arrestar a personas sospechosas de vivir ilegalmente en Estados Unidos si se encontraban en tribunales de Massachusetts. La decisión de la Corte Federal de Apelaciones del 1er Circuito en Boston corresponde a un caso presentado por fiscales de dos de los condados más grandes del estado. Los fiscales de distrito y los defensores públicos habían argüido que ese tipo de arrestos alteraban el sistema de justicia penal porque los acusados, testigos y otros tenían mucho miedo de ir a un tribunal. La nueva decisión anula el fallo de la jueza federal Indira Talwani de junio de 2019 que prohibió a los agentes del Servicio de Control de Inmigración y Aduanas (ICE) arrestar a personas por infracciones de inmigración de carácter civil cuando llegaran a, se retiraran de o estuvieran dentro de un tribunal. Los arrestos en tribunales han indignado a abogados, defensores de los inmigrantes e incluso a algunos jueces, que desean que en general el ICE no envíe a agentes a tribunales por ser "lugares sensibles". Aunque esos arrestos sucedieron durante el gobierno del presidente Barack Obama, los abogados afirman que han aumentado en el gobierno del presidente Donald Trump. En su fallo, la corte del 1er Circuito dijo que quienes impugnaron la práctica no mostraron "que el ICE carezca de la autoridad legal para efectuar ese tipo de arrestos en Massachusetts". La principal fiscal de Boston prometió seguir disputando dicha práctica. "Esta batalla dista de haber terminado", declaró la fiscal federal del condado Suffolk, Rachel Rollins, en un comunicado. "Estamos totalmente en el lado correcto de la justicia en este asunto. Nunca es un retroceso cuando se lucha por los derechos humanos, la justicia y construir una comunidad más segura". La fiscal federal del condado Middlesex, Marian Ryan, también impugnó la práctica del gobierno de arrestar a inmigrantes en tribunales. El grupo Lawyers for Civil Rights (Abogados pro Derechos Civiles) dijo que también lucharía porque se restituya la prohibición "para proteger a los más vulnerables entre nosotros". "Los arrestos en tribunales por temas de inmigración obstaculizan a la justicia porque disuade a testigos y víctimas de delitos de ir a una corte. Eso nos perjudica a todos", afirmó el grupo en un comunicado. La impugnación de 2019 fue presentada días después de que fiscales federales en Massachusetts acusaran a una jueza estatal de ayudar a un hombre que vivía ilegalmente en Estados Unidos a que escapara por una salida trasera de una corte para que evadiera a un agente de inmigración que lo esperaba. La jueza de ese incidente sigue esperando juicio.

### **Rusia (Sputnik):**

- **Un tribunal de Moscú prolonga 3 meses la prisión preventiva para el periodista Safrónov.** El tribunal del distrito de Lefórtovo, de Moscú, prorrogó por tres meses la prisión preventiva del periodista y funcionario de la corporación espacial Roscosmos Iván Safrónov acusado de alta traición. "Satisfacer la solicitud de la investigación y prolongar la prisión preventiva hasta el 7 de diciembre", dictó una jueza en la audiencia que presencié Sputnik. El 7 de julio, el tribunal dictó arresto hasta el 6 de septiembre para Safrónov, quien fue detenido el mismo día bajo cargos de alta traición. Los investigadores sospechan que Safrónov estaba conectado a una de las agencias de inteligencia de la OTAN a la que supuestamente entregaba información sobre la cooperación técnico-militar de Rusia, la defensa y la seguridad nacional. Según la defensa, la investigación considera que Safrónov colabora con los servicios secretos de la

República Checa desde 2012, a través de los cuales entregaba información a Estados Unidos relativa a la cooperación técnico-militar entre Rusia y los países africanos. El propio acusado opina que el caso tiene que ver con uno de sus artículos en el periódico Kommersant. La editorial Kommersant tachó de absurdas las acusaciones contra su antiguo colega, a su vez, el periódico Vedomosti, con el que Safrónov también había colaborado, declaró que "es un patriota de su país" y llamó a que todas las circunstancias del caso se analicen "de manera imparcial y con estricto cumplimiento de la ley".

### **China (La Vanguardia):**

- **Condenan a un hombre a dos años de prisión por saltarse la cuarentena.** Un tribunal de la provincia central china de Sichuan condenó a un hombre a dos años de prisión por saltarse la cuarentena tras regresar de Wuhan, la ciudad en la que comenzó a propagarse la COVID-19, donde se había contagiado de coronavirus. El tribunal del distrito de Jingyang en la ciudad de Deyang declaró al hombre, de apellido Guo, culpable de "obstruir las tareas de prevención y control de enfermedades infecciosas" y lo condenó a dos años de prisión, informó la corte en un comunicado. Guo regresó el pasado 22 de enero a su pueblo, Hangxu, desde Wuhan, donde trabajaba, justo un día antes de que la ciudad comenzara un estricto confinamiento que duraría más de dos meses para frenar el avance del virus. Según el tribunal, el hombre recibió instrucciones para que se confinara en casa, tal y como exigían las medidas de prevención vigentes en ese momento, pero desafió la normativa y la noche siguiente visitó una sala de juegos. El día 26, "Guo presentó fiebre y tos y fue diagnosticado con la COVID-19", al igual que otros aldeanos que pasaron esa noche con él. "Al final, dos aldeas acabaron completamente confinadas", según la corte, que le responsabiliza de propagar el virus: "Se le pidió que se quedara en casa y no lo hizo. Causó que cientos de personas tuvieran que ser aisladas", dicta el acta del juicio. En febrero de este año, la Fiscalía china informó de que impondría "castigos más duros" a pacientes de COVID-19 y a portadores del patógeno "que propaguen intencionalmente el virus, se nieguen a hacer cuarentena, se escapen de la misma o usen el transporte público". "Los pacientes sospechosos serán castigados si propagan el virus", aseguró el órgano, que también considera delito "la violencia contra trabajadores comunitarios urbanos y rurales organizados por el Gobierno para trabajar en la prevención y el control de la epidemia". Con la suma de las últimas cifras publicadas hoy, el número total de infectados diagnosticados en China desde el inicio de la pandemia es de 85.066, entre los que han muerto 4.634 personas.

### **De nuestros archivos:**

3 de octubre de 2007  
China (Xinhua)

- **Condenado a muerte hombre chino que torturó a su ex novia.** Un hombre de la provincia china de Shaanxi (noroeste) fue condenado a muerte con suspensión de la ejecución de la sentencia por dos años y privado de sus derechos políticos de por vida, luego de haber sido encontrado culpable de torturar e intentar asesinar a su ex novia, informaron autoridades judiciales. Según el veredicto del Tribunal Popular Superior Provincial de Shaanxi, Cai Chao, de la ciudad de Ankang, inició una relación amorosa con una colega llamada Jingjing (seudónimo) luego de empezar a trabajar para la Compañía de Telecomunicaciones de Ankang en marzo de 2006. Sin embargo, Jingjing decidió separarse de Cai, arguyendo que "es malhumorado, demasiado independiente, y una persona con la cual es difícil comunicarse". Enfurecido, Cai compró un cuchillo, sogas y cinta adhesiva en un mercado local, y el 15 de mayo, sacó por la fuerza a Jingjing de la oficina y la llevó a su casa en un taxi. Posteriormente, el sujeto la ató de pies y manos con las cuerdas, y la amordazó con la cinta adhesiva. Cai la torturó quemándole el pecho, abdomen y muslos con cigarrillos encendidos y agua caliente. Luego, la apuñaló en el pecho y vientre tres veces, antes de apuñalarse a sí mismo en el pecho dos veces. La pareja fue descubierta por el padre de Cai, quien regresó a su casa y llamó una ambulancia. Según el dictamen médico, Jingjing sufrió heridas graves en el hígado, bazo, páncreas y estómago, así como en el pecho. El incidente causó indignación entre la sociedad, por lo que varias personas donaron dinero para los gastos médicos de la joven. Jingjing, quien aún se encuentra hospitalizada, ha gastado cerca de 300.000 yuanes (37.500 dólares) en tratamientos médicos, de los cuales 120.000 fueron entregados por los padres de Cai como compensación.

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas  
 @anaya\_huertas

---

*\* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*